



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE PETRA

6932***Aprobación definitiva modificaciones Ordenanza Fiscal Reguladora del ICIO***

No habiéndose presentado ningún tipo de alegación, durante el plazo de exposición pública, con respecto al edicto número 13906 del BOIB número 135, de fecha 12-9-2015, página 38704, referido a la aprobación provisional de unas modificaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO; es por lo que, de acuerdo con el artículo 17.3 y 4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da por aprobado definitivamente dicho acuerdo, publicándose íntegramente a continuación el texto de la mencionada modificación, consistente en añadir un apartado 6 al artículo 3, con el siguiente contenido:

6. Se bonificará con un 50% la cuota del ICIO de los proyectos que sean declarados de especial interés o de utilidad municipal para que concurren circunstancias sociales, culturales, históricas, artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Esta bonificación deberá ser aprobada por el plenario previa solicitud del sujeto pasivo y requerirá la mayoría simple de los miembros de la Corporación.

Las obras beneficiarias de la bonificación deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proyecto deberá ser de cuantía superior a 150.000 €.
- La empresa deberá incrementar la plantilla en al menos una unidad de trabajo los siguientes cinco años -contados a partir del final de obras-.

Petra a 14 de junio de 2017.

El Alcalde

Martí Sansaloni Oliver

